

MINISTERIO PÚBLICO

**FISCALIA ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE ETNIAS Y PATRIMONIO
CULTURAL FEP_ETNIAS/PC**

PROYECTO

**“FORTALECIMIENTO AL ACCESO A LA JUSTICIA PARA LOS PUEBLOS
INDIGENAS Y AFRO HONDUREÑOS**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO DE UN PROGRAMA DE
FORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y
AFROHONDUREÑOS.**

No. SUBVENCIÓN: 2018/SPE/00004000167

Tegucigalpa M.D.C. Honduras C.A.

I. ANTECEDENTES

El Ministerio Público de Honduras, creado mediante decreto legislativo Nº 228-93 del 20 de diciembre de 1993, inició labores el 1º de junio de 1994, es una institución que conforme a los artículos 232 y 233 de la Constitución de la República es un organismo profesional especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses generales de la sociedad, le corresponde el ejercicio de la acción penal pública, teniendo la dirección técnico y jurídica de la investigación criminal y forense, gozando además de autonomía administrativa y su titularidad le corresponde al Fiscal General de la República.

En el marco de la estructura organizativa desde la creación del Ministerio Público, se contempla la Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural (FEP-ETNIAS/PC), que rige sus funciones amparada en el Artículo 1, numeral 6 y 16 de la 5 de la Ley del Ministerio Público, como el Reglamento Especial de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Fiscalía (artículos 207 al 213), que establece que tendrá competencia para conocer de las denuncias por la comisión de delitos que afecten directamente los derechos de los miembros individuales y/o colectivos de los pueblos indígenas, como sujetos pasivos del delito e igualmente, de aquellos que afecten el patrimonio cultural de la Nación. Al efecto, ejercerán las acciones previstas en las leyes de protección de las tribus indígenas y demás grupos étnicos, e igualmente, de las disposiciones previstas en las leyes de defensa y protección del patrimonio arqueológico y cultural.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento del Plan Estratégico del Ministerio Público 2015-2020. Objetivos Estratégicos 4: Promover la profesionalización de los Servidores del Ministerio Público, particularmente en la línea de acción 2 Promoción de la Formación Integral y Continua de los servidores y funcionarios.

En el marco de la Subvención: 2018/SPE/0000400167, con la Agencia Española de Cooperación Internacional AECID, con el propósito de promover el reconocimiento y respeto de los derechos humanos de los pueblos indígenas y afro descendientes, se tiene previsto un proceso académico especializado, dirigido a los operadores de justicia y la sociedad civil, con presencia en la geografía nacional donde se ubica la población indígena o afrodescendientes, en los cual se les dará a conocer el marco jurídico nacional e internacional vigente, así como lograr acciones de coordinación y sensibilización en los operadores de justicia y el resto de las instituciones vinculadas a

la defensa y protección de los derechos de los PIAH, para incidir que se les dé, el tratamiento especializado que se requiere en base a sus derechos establecidos en los convenios internacionales y la normativa nacional especializada en esta materia.

II. OBJETIVO DEL PROYECTO DE APOYO AL MINISTERIO PÚBLICO

El Proyecto **Fortalecimiento al acceso de justicia para las comunidades de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras**, con financiación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), Subvención: 2018/SPE/0000400167; tiene como objetivo promover el reconocimiento, respeto, representación y defensa de los derechos de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras (PIAH).

III. COMPONENTES Y LINEAS DE TRABAJO DEL PROYECTO

Resultado 1: Los Derechos de los PIA, en los estándares internacionales y nacionales, con base en experiencias de otros países del Fondo Indígena, son reconocidos por los Operadores de Justicia capacitados en programa de formación en Derechos de los PIA, especialmente a los de la región Litoral Atlántico.

Líneas de Trabajo:

R1.A1. Diseñar e implementar un programa de formación en derechos de los PIA basados en los estándares internacionales y nacionales, con base en experiencias de otros países del Fondo Indígena, dirigido a funcionarios del Sistema Judicial e Instituciones públicas.

Sub-Actividad 1.1.1: Asistencia Técnica para el diseño e implementación de un Programa de Formación, dirigido operadores de justicia, organizaciones e instituciones vinculadas al tema de derechos humanos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

IV. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La consultoría será financiada con fondos de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), resolución de concesión de subvención Expediente No. 2018 / SPE / 0000400167, Proyecto **Fortalecimiento al acceso de justicia para las comunidades de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras**.

V. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo General:

Contribuir al proceso de formación académica dirigido a los operadores de justicia y el resto de las instituciones vinculadas a la defensa y protección de los derechos de los pueblos originarios y afrodescendientes a fin de garantizar el acceso a una justicia pronta y objetiva, basado en el ordenamiento jurídico nacional, los estándares internacionales y el

reconocimiento a sus derechos, sus costumbres, su cultura, su forma de vida y protección a la naturaleza, entre otros derechos.

Objetivos Específicos:

1. Diseñar un Plan de Formación Académica (estructurado, con contenidos temáticos, metodologías, actividades, presupuesto y perfiles), sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes basado en los estándares internacionales y la legislación nacional dirigido a fiscales del Ministerio Público y demás funcionarios del sistema de justicia penal, con la finalidad de superar los diversos factores, que obstaculizan un sistema de justicia objetivo, por la falta de conocimientos de los operadores de justicia sobre los derechos de los pueblos indígenas.
2. Formular y diseñar Módulos Instruccionales, con una estructura que contenga al menos el título del módulo, la identificación, selección y organización de contenidos temáticos (marco jurídico nacional e internacional vigente sobre los derechos de los pueblos originarios), objetivos, guía de abordaje metodológico, conceptualización de las actividades, materiales/equipos necesarios, instrucciones para utilizar el módulo, glosario, bibliografía, entre otros aspectos importantes a considerar.
3. Planificar y ejecutar un curso/taller de formación a formadores en primera instancia a los que están adscritos a la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural en Tegucigalpa y los Fiscales que manejan casos de pueblos indígenas en el Litoral Atlántico, a fin de capacitar sobre la aplicación pedagógica de los módulos instruccionales con los diferentes contenidos temáticos, metodológicos y demás, que contemple de manera integral los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes sobre la base del marco jurídico nacional e internacional vigente.

VI. ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL CONSULTOR

Para obtener los productos esperados, el consultor deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- ✓ Elaboración y presentación de la formulación conceptual y metodológica de la Consultoría, que debe incluir: Plan de Trabajo, Cronograma donde se refleje con claridad la estrategia y el tiempo de las actividades a realizar durante la consultoría y que esté aprobado por la Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial de Protección de las Etnias y Patrimonio Cultural (FEP_ETNIAS/PC), Dirección General de Fiscalías y por la Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público.

- ✓ Deberá programar reuniones, entrevistas y definirá las acciones para cumplir con los objetivos de la consultoría, con la Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial de Protección de Etnias y Patrimonio Cultural FEP_ETNIAS/PC, Dirección General de Fiscalías con la Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público; así con los funcionarios que ellos determinen sean necesario para, levantar, sistematizar y documentar la información.
- ✓ Revisará y si es necesario ajustará un Plan de Formación Académica que será facilitado por la FEP/Etnias (estructurado, contenido, metodologías, actividades, presupuesto y perfiles) sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y afrodescendientes (de manera diferenciada), basado en los estándares internacionales y la legislación nacional sobre estas materias, dirigido a fiscales del Ministerio Público y demás funcionarios del sistema de justicia penal.
- ✓ Formulados y diseñados Módulos Instruccionales, con una estructura que contenga al menos el título del módulo, la identificación, selección y organización de contenidos temáticos (marco jurídico nacional e internacional vigente sobre los derechos de los pueblos originarios), objetivos, guía de abordaje metodológico, conceptualización de las actividades, materiales/equipos necesarios, instrucciones para utilizar el módulo, glosario, bibliografía, entre otros aspectos importantes a considerar.
- ✓ Diseñará y ejecutará un curso de formación a quince formadores identificados por la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, con una duración de al menos cuatro días a fin de capacitar sobre la aplicación pedagógica de los módulos instruccionales, con el objetivo de dejar la capacidad instalada en la institución sobre esta materia y hacer el efecto multiplicador de los cursos sobre Derechos de los Pueblos Indígenas basado en el estándar internacional y nacional (presupuesto diferenciado y contemplado en el POA del proyecto).
- ✓ Programará reuniones de coordinación con la con la Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial de Protección a las Etnias y Patrimonio Cultural, Director General de Fiscalías (o a quien designe) y la Dirección de la Escuela de Formación del MP, así como con otros actores clave que se determinen para la realización de la consultoría, a fin de definir las acciones a seguir y dar cuenta de los avances de las mismas y/o atender a problemas que puedan presentarse en el proceso.

- ✓ Se realizarán revisiones por parte de la Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial de Protección a las Etnias y Patrimonio Cultural, Director General de Fiscalías (o a quien designe) y la Dirección de la Escuela de Formación del MP (o las personas que le sean designadas) de los contenidos temáticos y ejercicios prácticos considerados en los Módulos Instruccionales a la luz del Derecho nacional hondureño aplicable y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes.
- ✓ Realizará una presentación para socializar, validar y aprobar los productos finales, dando una síntesis del producto final a las autoridades de la institución y que será responsable la Fiscal Jefe de la FEP_ETNIAS/PC, Director de Fiscales (o a quien designe) y la Dirección de la Escuela de Formación del MP, quienes le darán a conocer el nombre y posición de las autoridades de la institución y demás actores claves de interés a considerar.

VII. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Para la planificación y realización de las actividades y entrega de productos en el marco de esta consultoría, el consultor(a), de acuerdo a lo propuesto y aprobado en la propuesta técnica de trabajo, deberá hacer las siguientes consideraciones:

- ✓ El consultor analizará y valorará los insumos puestos a consideración por parte de la FEP_ETNIAS/PC, Dirección General de Fiscalías y la Escuela de Formación del MP, dará inicio y desarrollo de la consultoría en el marco de la propuesta técnica, contrato suscrito y términos de referencia aceptados.
- ✓ Presentación y validación de la propuesta de trabajo por parte de la contraparte la Dirección General de Fiscalías, Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público y de la Fiscal Jefe de la FEP_ETNIAS/PC.
- ✓ El consultor(a) deberá proponer y realizar todas las entrevistas y consultas necesarias al Director General de Fiscalías, Director de la Escuela de Formación Orlan Chávez y a la Fiscal Jefe de la FEP_ETNIAS/PC, al interior y fuera con los actores importantes relacionados y vinculados a la labor (de ser necesario).
- ✓ Para la retroalimentación durante el proceso de la consultoría, se tendrá apoyo de la Dirección General de Fiscalías, Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público y de la Fiscal Jefe de la FEP_ETNIAS/PC, o los funcionarios que se designen para tal efecto.

- ✓ Presentación de productos a nivel de borrador (específicamente los módulos instruccionales), sometidos a consideración del Director General de Fiscalías, la Fiscal Jefe de la FEP_ETNIAS/PC, y Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público, con la No Objeción del cooperante en apego al cumplimiento de lo establecido en el Manual de Procedimientos de Ejecución, Gestión y Administrativos, específicamente los relativos al manejo de la Visibilidad.
- ✓ La contraparte técnica y referencia principal de la consultoría serán las autoridades de la Dirección General de Fiscalías, la Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público y la FEP_ETNIAS/PC.
- ✓ Para el cierre de la consultoría, el consultor facilitará una presentación ejecutiva para validar los productos finales, ante las autoridades del Ministerio Público, siendo responsable la Fiscal Jefe de la FEP_ETNIAS/PC, la Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público y la Dirección General de Fiscalía, quienes le darán a conocer el nombre y posición de las autoridades de la institución y demás actores claves de interés que determine la autoridad superior del Ministerio Público.
- ✓ Gestión de pago a productos aceptados a entera satisfacción por la Dirección General de Fiscalías, la Fiscal Jefe de la FEP_ETNIAS/PC, y la Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público, que cumplen los requisitos internos establecidos por el Ministerio Público para tal fin y con la No Objeción de AECID.

VIII. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA CONSULTORIA

- ✓ El (la) contratado(a) realizará su trabajo bajo la supervisión técnica de la Fiscal Jefe FEP_ETNIAS/PC, Dirección General de Fiscalías, Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público, quienes darán la No Objeción de los informes con los productos establecidos, los que deberá presentar al Departamento de Cooperación, Gestión de Proyectos y Programas Externos del MP, quienes son responsables de la administración financiera del proyecto, quien previo a realizar el pago, deberá contar con la opinión de la División Legal y la autorización del Fiscal General Adjunto y AECID.
- ✓ Para fines de seguimiento y retroalimentación durante el proceso la Dirección General de Fiscalías, Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público y la Fiscal Jefe de FEP_ETNIAS/PC, conformará un equipo, que él designe con representación de los actores interesados, que tendrá la finalidad de:
 - Conocer y retroalimentar el avance periódico de la consultoría.
 - Validar los borradores previos a ser presentados como productos finales.

- Proponer mejoras para lograr el alcance de la consultoría, en el marco del cumplimiento de los objetivos generales y específicos acordados.

IX. PROPIEDAD INTELECTUAL

El consultor (a) cederá al Ministerio Público de la República de Honduras y por ende a la FEP_ETNIAS/PC, Dirección General de Fiscalías y a la Escuela de Formación del Ministerio Público, los derechos de autor y otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre el material producido bajo las estipulaciones de estos términos de referencia, en forma exclusiva, en cualquier tiempo y sin costo adicional alguno.

X. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS ENTREGABLES

Los productos esperados en el marco de la ejecución de esta consultoría se describen a continuación, el consultor (a) deberá presentar para su aprobación el esquema inicial de cada producto y una descripción rápida de su contenido, previo a someterlo como borrador final:

Productos por actividades:

- ✓ Producto No.1: Documento con: propuesta técnica, plan de trabajo, calendarización en semanas, con cronograma tentativo de entrega de productos, presupuesto.
- ✓ Producto No. 2: Revisar y/o ajustar si fuere necesario el Plan de Formación Académica que facilitará la FEP/Etnias, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes basado en el estándar internacional y nacional dirigido a fiscales del Ministerio Público y demás funcionarios del sistema de justicia penal, con la finalidad de superar los diversos factores, que obstaculiza un sistema de justicia objetivo, por la falta de conocimientos de los operadores de justicia sobre los derechos de los pueblos indígenas.
- ✓ Producto No. 3: Formulados y diseñados Módulos Instruccionales (en físico y digital), con una estructura que contenga al menos el título del módulo, la identificación, selección y organización de contenidos temáticos (marco jurídico nacional e internacional vigente sobre los derechos de los pueblos originarios), objetivos, guía de abordaje metodológico, conceptualización de las actividades, materiales/equipos necesarios, instrucciones para utilizar el módulo, glosario,

bibliografía, entre otros aspectos importantes a considerar (incluye las presentaciones en Power Point).

- ✓ Producto No. 4: Planificado y ejecutado un curso de formación a formadores identificados por la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, incluyendo los fiscales de la Fiscalía Local de Tela, con una duración de al menos cuatro días, a fin de capacitar sobre la aplicación pedagógica de los módulos instruccionales con los diferentes contenidos temáticos, metodológicos y demás, que contemple de manera integral los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes sobre la base del marco jurídico nacional y los estándares internacionales vigentes.
- ✓ Producto No. 5: Informe final de la consultoría conteniendo todos los documentos en anexos en versión final, 2 copias en formato impreso y 2 copia en versión digital.

Todos los productos finales deberán contar con la aprobación del Ministerio Público (Dirección General de Fiscalías, Escuela de Formación Orlan Chávez y de la Fiscal Jefe de FEP_ETNIAS/PC) y la no objeción de pago de la AECID, como requisito previo para trámite del pago final.

XI. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Todos los productos y/o informes que se generen con la ejecución de esta consultoría y el producto final deberán contar con la aprobación de la Dirección General de Fiscalía, Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público y de la Fiscal Jefe de la FEP_ETNIAS/PC (previo proceso interno instituido por la autoridad superior del Ministerio Público) y la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) en Honduras.

PRESENTACIÓN DE INFORMES:

- ✓ El informe deberá indicar en la portada el nombre del proyecto, nombre de la consultoría, nombre del consultor (a), nombre del informe, fecha de entrega; e incluir tabla de contenidos y paginas enumeradas, tres copias digitales en CD tanto en PDF como en versión editable. Una será entregada en un juego a la Dirección General de Fiscalía, Fiscal Jefe de FEP_ETNIAS/PC y Dirección de la Escuela de Formación del Ministerio Público, como beneficiarios directos y en otro al DCGPPE para su respectivo trámite de pago.

- ✓ El consultor (a) deberá mantener en estricta confidencialidad la información que se le entregue, recopile, trabaje, utilice, desarrolle e implemente durante la consultoría y luego de finalizada la misma, la cual solo podrá ser referida con autorización del Ministerio Público, si lo considera pertinente previo a dictamen de la División Legal (en apego a los Artículos 275 y 278 del Código Procesal Penal, Artículo 7 de la Ley del Ministerio Público y los Artículos 1 y 3 del Acuerdo de Clasificación de Información Reservada del Ministerio Público y demás normativa a la que está sometida esta institución).
- ✓ El informe final debe expresamente advertir en la primera o segunda página que las opiniones expresadas son de exclusiva responsabilidad del consultor.

XII. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El plazo para desarrollar las actividades previstas en los presentes términos de referencia, elaborar y presentar los productos específicos es de 90 días calendario, los cuales se contarán a partir de la firma del contrato y se detallarán en el plan de trabajo que las partes acuerden.

XIII. MONTO Y SEDE DE LA CONSULTORÍA

El Ministerio Público, a través del proyecto “Fortalecimiento al Acceso a la Justicia para los Pueblos Indígenas y Afro hondureños” dispone de un techo presupuestario de hasta Lps. 196,200.00 para la realización de la consultoría.

La sede de la presente consultoría es la ciudad de Tegucigalpa, específicamente en las instalaciones que ocupa la FEP_ETNIAS/PC, Dirección General de Fiscalías y la Escuela de Formación del Ministerio Público; sin embargo, para la realización del curso de formación a formadores se tendrá que desplazar a la ciudad de Tela por espacio de seis días (duración del curso 4 días, más dos días para el desplazamiento).

XIV. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Los pagos serán realizados contra la presentación de productos, y la aprobación de parte de la Dirección General de Fiscalías, Dirección de la Escuela de Formación Orlan Chávez y de la Fiscal Jefe de FEP_ETNIAS/PC, una vez aprobado se emitirá un acta de aprobación del producto para proceder con el pago. Entendiéndose que en cada pago se hará la retención de 12.5% (nacionales) y 25% (internacionales no residentes), por concepto de pago del Impuesto sobre la Renta sobre el monto de honorarios, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Tributación vigente; no se le retiene si posee pagos a cuenta. El Ministerio Público no será responsable por los impuestos y otros cargos de cualquier naturaleza que deba pagar LA o EL CONSULTOR derivados del presente Contrato.

Productos ¹	Porcentaje respecto al monto total de la consultoría
Producto No. 1: Documento con: propuesta técnica, plan de trabajo, calendarización en semanas, con cronograma tentativo de entrega de productos, presupuesto separando honorarios y gastos.	20%
Producto No. 2: Revisar y/o ajustar si fuere necesario el Plan de Formación Académica que facilitará la FEP/Etnias, sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes basado en el estándar internacional y nacional dirigido a fiscales del Ministerio Público y demás funcionarios del sistema de justicia penal, con la finalidad de superar los diversos factores, que obstaculiza un sistema de justicia objetivo, por la falta de conocimientos de los operadores de justicia sobre los derechos de los pueblos indígenas.	20%
Producto No. 3: Formulados y diseñados Módulos Instruccionales (en físico y digital), con una estructura que contenga al menos el título del módulo, la identificación, selección y organización de contenidos temáticos (marco jurídico nacional e internacional vigente sobre los derechos de los pueblos originarios), objetivos, guía de abordaje metodológico, conceptualización de las actividades, materiales/equipos necesarios, instrucciones para utilizar el módulo, glosario, bibliografía, entre otros aspectos importantes a considerar.	40%
Producto No. 4: Planificado y ejecutado en la ciudad de Tela (o cualquier otra ciudad que en el desarrollo de la consultoría se acuerde), un curso de formación a formadores identificados por la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural, con duración de cuatro días, a fin de capacitar sobre la aplicación pedagógica de los módulos instruccionales con los diferentes contenidos temáticos, metodológicos y demás, que contemple de manera integral los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes sobre la base del marco jurídico nacional e internacional vigente.	40%
Producto No.6: Informe final de la consultoría conteniendo todos los documentos en anexos en versión final, 3 copias en formato impreso y 3 copias en versión digital.	

XV. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación y Experiencia:

Formación:

- ✓ Nivel Académico: Título Universitario: grado académico de licenciatura en ciencias jurídicas y sociales, o áreas afines.
- ✓ Formación a nivel de postgrado en pedagogía, derechos humanos, antropología, sociología y/o pueblos indígenas.

Experiencia General:

- ✓ Deberá demostrar una experiencia profesional en el ejercicio profesional en ciencias jurídicas, sociales o áreas afines.
- ✓ Acreditar experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de programas de educación superior y diseño curricular con preferencia en el ámbito jurídico-legal.

Experiencia Específica

- ✓ Experiencia profesional en el diseño de instrumentos y/o elaboración de documentos pedagógicos, vinculados a los derechos de los pueblos indígenas y/u otros colectivos en situación de vulnerabilidad.
- ✓ Acreditar experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de programas de formación y capacitación con preferencia en la formación de formadores orientados a los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Otras habilidades deseables:

Facilidad de expresión y empatía;

Indispensable dominio del idioma español (oral y escrito);

Manejo de programas informáticos;

Capacidad de trabajo en equipo;

Capacidad para trabajar bajo presión y obtener productos en el corto plazo.

Excelentes relaciones interpersonales.

Competencias

- ✓ INTEGRIDAD - compromiso con los valores y principios e integridad personal.
- ✓ COMPROMISO - con la visión, misión y metas estratégicas de la organización.
- ✓ SENSIBILIDAD - adaptabilidad sin prejuicios personales en cuanto a temas interculturales, de género, religión, raza, nacionalidad y edad.
- ✓ RESPETO A LA DIVERSIDAD - trabajar efectivamente con personas de cualquier raza, género, creencias, etc.

- ✓ ENFOQUE DE RESULTADOS - orientado al cliente y responder efectivamente a la retroalimentación.
- ✓ TRABAJO EN EQUIPO - actitud proactiva y afinidad por un estilo de trabajo participativo, demostrando apertura al cambio y habilidad para manejar temas complejos.

XVI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Consultoría podrá ser desarrollada por personas jurídicas o naturales que cuenten con la calificación académica y laboral solicitada. El perfil profesional que deberán tener los consultores será el siguiente y serán evaluados de acuerdo al puntaje por cada requisito solicitado. La selección del consultor (a) se hará siguiendo los procedimientos nacionales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, los de AECID y en lo dispuesto en estos TDR.

Crterios	Puntos
Calificación Académica	Cumple
Título Universitario: grado académico de licenciatura en ciencias jurídicas y sociales, o áreas afines.	S/N
Formación a nivel de postgrado en pedagogía, derechos humanos, antropología, sociología y/o pueblos indígenas.	5
Experiencia General	35
Deberá demostrar experiencia profesional en el ejercicio profesional de las ciencias jurídicas, sociales o aéreas afines y contar con experiencia comprobada en la realización de consultorías, especialmente sobre procesos de formación en el área de acceso a la justicia.	20
5 años o más	20
De 3 a 5 años	15
Menor de 3 años	10
Acreditar experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de programas de educación superior y diseño curricular con preferencia en el ámbito jurídico-legal.	15
5 años o más	15
De 3 a 5 años	10

Menor de 3 años	5
Experiencia Especifica en prestación de servicios de consultoría	35
Experiencia en diseño de instrumentos y/o elaboración de documentos pedagógicos vinculados a los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.	20
5 años o más	20
De 3 a 5 años	15
Menor de 3 años	10
Experiencia Especifica en prestación de servicios de consultoría Acreditar experiencia en el diseño, desarrollo e implementación de programas de formación y capacitación con preferencia en la formación de formadores orientados a los derechos de los pueblos indígenas y afrodescendientes.	15
5 años o más	15
De 3 a 5 años	10
Menor de 3 años	5
Propuesta técnica	20
Propuesta y sumario de metodología para el abordaje del trabajo a desarrollar (3 páginas máximo)	20
Propuesta económica	5
Propuesta de costos por gastos y honorarios para desarrollar el trabajo	5

XVII. PROCESO DE SELECCIÓN

La contratación de los servicios profesionales será conforme a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, mediante un proceso menor de tres cotizaciones (incluida la propuesta), las que serán revisadas y evaluadas por una Comisión integrada por funcionarios(as) del Ministerio Público.

La contratación se adjudicará a la candidatura que obtenga la mejor calificación. En el caso de que todas las ofertas económicas sobrepasen el techo presupuestario de la contratación, se llamara a negociación a la (el) oferente con mejor calificación.

XVIII. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los y las oferentes que tengan **consultas o aclaraciones** deberán de ser enviadas por medio de correos electrónicos al siguiente correo: cooperaciónexterna.mp@gmail.com, el **día 20 de julio**. Pueden ser entregadas en

sobre sellado en las oficinas del Ministerio Público 2do nivel del Edificio Lomas Plaza II, en colonia Lomas del Guijarro; en el Departamento de Cooperación Gestión de Programas y Proyectos Externos. Las Ofertas NO se recibirán por este medio sino únicamente conforme a lo establecido en el siguiente apartado.

XIX. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los y las oferentes interesados (as) deberán notificar su voluntad de participar y remitir su propuesta hasta **el 26 de julio de 2021**, **deberán ser entregadas al correo electrónico: cooperaciónexterna.mp@gmail.com o enviarlas en sobres sellados en las oficinas del Ministerio Público debiendo presentar sobres independientes entre la oferta técnica y la oferta económica en el** 2do nivel del Edificio Lomas Plaza II, en colonia Lomas del Guijarro en el DCGPPE, las mismas serán recibidas hasta las 3:00 p.m. del **26 de julio de 2021**.

Las (os) interesadas (os) en tomar parte de esta convocatoria deberán presentar la documentación siguiente:

1. Curriculum Vitae actualizado que acredite su formación y experiencia, incluyendo 3 referencias profesionales de productos homólogos a los esperados en esta consultoría.
2. Fotocopia de la tarjeta de identidad y RTN.
3. Constancia vigente de solvencia otorgada por el SAR donde conste que está al día en el pago de sus impuestos.
4. Declaración Jurada firmada, indicando que no se encuentra en las inhabilidades de los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
5. Propuesta técnica (3 páginas máximo) y económica para el desarrollado del trabajo, separando honorarios y gastos.
6. Otros datos o documentos que se consideren de interés para la prestación de este servicio.

El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar documentación adicional de soporte que justifique los méritos presentados, así como realizar las consultas pertinentes a las referencias profesionales citadas.

XX. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas según los criterios antes mencionados en el inciso N° XVI del presente documento, el puntaje mínimo requerido para calificar es de 70 puntos hasta un máximo de 100 puntos. Se tomará el mayor puntaje como el primer lugar, en caso de que por algún motivo no se logre formalizar el contrato se procederá al según mejor calificado.

XXI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato se llevará a cabo una vez que se firme el acta de evaluación por la terna evaluadora seleccionada, siguiendo lo que está indicado en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, el contrato se suscribirá con el consultor (a) elegible y la relación contractual a razón de la presente consultoría será entre el consultor(a) y el Ministerio Público.

XXII. LEY QUE RIGE EL CONTRATO

El contrato que resulte del proceso de contratación será regido mediante las leyes aplicables en la República de Honduras (Estructura jurídica interna como la Ley del Ministerio Público y la externa como la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y demás normativa).